

San José, 3 de octubre de 2016

Señores
Power Eléctric S.A.

Estimados señores:

En relación con la Contratación Directa N° 2016CD-000426-PROVCD **“Remodelación Servicios Sanitarios de empleados para cumplir con la Ley 7600 de la Delegación Regional del OIJ de Limón”**, me permito informarle que como resultado de la revisión realizada por el Departamento de Servicios Generales a la propuesta presentada para dicha contratación se le solicitada presentar:

1. Debido a que la carta presentada en la oferta no cumple con el monto mínimo solicitado en el cartel, por lo que de conformidad con la resolución de la Contraloría General de la Republica N° R-DCA-660-2015, se solicita presentar otra (s) carta que se ajusten a lo solicitado en el cartel y en el caso de que se presente copia debe estar certificado por notario público, según se solicita en el punto 2.6 de Requisitos de Admisibilidad.
2. Presentar la certificación del CFIA de los profesionales participantes y a cargo de la obra, según se solicita en el punto 2.7 de los Requisitos de admisibilidad. La certificación debe estar vigente.
3. Presentar la cotización línea por línea según como se solicitó en el punto 6 de las especificaciones técnicas, en la cual debe incluir la dirección técnica y planos constructivos.

“Los porcentajes de planos constructivos y dirección técnica de la remodelación a realizar se aplicarán sobre el costo total de la obra. Los porcentajes que se aceptaran para los planos constructivos y dirección técnica será los que se indican en la Ley Orgánica, Reglamentos y Procedimientos del C.F.I.A”.

4. Presentar cronograma de obra, según se solicita en el punto 2 de las especificaciones técnicas del cartel.
5. Presentar presupuesto detallado de la obra, según se solicita en el punto 5 de las especificaciones técnicas del cartel.

No omito manifestarle que se les concede un plazo de 1 día hábil a partir del recibido de esta notificación para remitir la información solicitada.

Atentamente,

Licda. Karolina Alfaro Sánchez
Analista Subproceso Compras Directas
Poder Judicial